

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

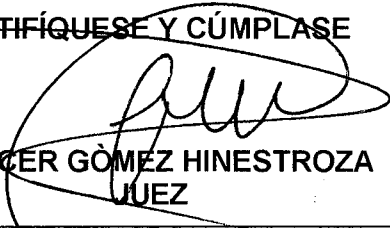
Villavicencio, 26 de julio de 2019

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTALECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: COSME DAVID GÓMEZ MOJICA
DEMANDADOS: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2018-00150-00

Comoquiera que mediante memorial presentado el 25 de junio de 2019 (folio 93), la parte demandante manifestó desistir de las pretensiones de la demanda, solicitando no ser condenada en costas, y que la parte demandada no se opuso a que este desistimiento fuese aceptado sin condena en costas a su favor, el Despacho encuentra verificados los requisitos y el trámite regulado en los artículos 314 y siguientes del C.G.P. y, en consecuencia, dispone:

- 1.- Acéptese el desistimiento de todas las pretensiones de la demanda, sin condena en costas.
- 2.- Decrétese la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones de la demanda.
- 3.- Una vez en firme este proveído, archívese el expediente, previa devolución al interesado de los anexos, sin necesidad de desglose, dejando constancia de los documentos devueltos y de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREIGER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 26 de julio de 2019 se notificó por ESTADO No. 23 del 29 de julio de 2019.


IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaria

E.A.